



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Diez de octubre dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N. ° 2022-00559-00

Se incorpora al expediente la notificación personal remitida a la codemandada DIANA MARÍA RODRÍGUEZ VÁSQUEZ mediante correo electrónico, advirtiéndole que la misma no será tenida en cuenta, en tanto fue enviada a la dirección de correo electrónica [dimrodriguez77@gmail.com](mailto:dimrodriguez77@gmail.com), pero la dirección de correo electrónico de notificación de la demandada informada en la demanda fue [dimrodriguez77@hotmail.com](mailto:dimrodriguez77@hotmail.com).

Aunado a lo anterior, no fue remitida copia del memorial con el cual fueron subsanados los requisitos que dieron lugar a la inadmisión de la demanda.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que realice la notificación de la demandada en debida forma, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

De otro lado, se incorpora al expediente la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, en la que consta que fue registrada la medida de inscripción de demanda, decretada en el presente proceso, a la cual podrá tener acceso la parte a través del siguiente enlace: [16RespuestalIPP.pdf](#)

Finalmente, se incorporan las fotografías de la valla instalada en el bien inmueble objeto del proceso, advirtiéndole que la misma se encuentra conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

**Firmado Por:**  
**Carolina Gonzalez Ramirez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002 Oral**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9d294ee60ec00c5d717b81939e3c8e51408d676dd86e0f60d868ea127ab9a9b**

Documento generado en 10/10/2022 11:25:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**